



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

19

RAJ: 94903/2024 (relacionado con los RAJ.
28408/2024 y RAJ. 67304/2024)

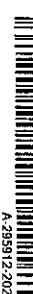
JUICIO: TJ/I-91302/2023

ACTORES: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil veinticuatro.- Por recibido el oficio signado por la Maestra Rebeca Gómez Martínez, Magistrada Titular de la Ponencia Ocho de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite los autos de los recursos de apelación RAJ. 28408/2024 y RAJ. 67304/2024 (relacionados) y juicio de nulidad TJ/I-91302/2023, lo anterior para que se le dé el trámite correspondiente al diverso recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de treinta de mayo de dos mil veinticuatro, dictada en el juicio de nulidad citado. - **VISTO** el estado que guardan los autos; al respecto, **SE ACUERDA:** En virtud de que la autorizada de los actores, pretende interponer recurso de apelación, al cual se le asignó el número de control **RAJ. 94903/2024** y tomando en cuenta que la sentencia de **treinta de mayo de dos mil veinticuatro**, dictada por los Magistrados integrantes de la Primera Sala Ordinaria, se le notificó a la parte actora el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, tal y como se desprende de la cédula de notificación correspondiente que obra a foja trescientos veintidós del expediente principal y toda vez que dicha notificación surtió sus efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el veinticinco de junio; el término de **diez días** establecido en el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, transcurrió a partir del día veintiséis, veintisiete, veintiocho de junio, uno, dos, tres, cuatro, cinco, ocho y nueve de julio; excepción hecha de los días: veintinueve y treinta de junio, seis y siete de julio por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos; por lo que el **nueve de julio de dos mil veinticuatro**, fue el último día para que la autorizada de los actores presentara su escrito de interposición de recurso de apelación de referencia y al haberlo presentado hasta el **ocho de octubre de dos mil veinticuatro, a las**

RECIBIDO EN
TJ/I-91302/2023



A-285912-2024

12:57:25 horas, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, **es evidente su extemporaneidad**; por lo que, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 12 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación **RAJ: 94903/2024**.- Por último, una vez que haya quedado firme el presente proveído, agréguese copia simple a los autos de los recursos de apelación **RAJ. 28408/2024** y **RAJ. 67304/2024 (relacionados)**, así como al juicio de nulidad **TJ/I-91302/2023**, para que obre como corresponda y devuélvanse a la Magistrada Titular de la Ponencia Ocho de la Sala Superior de este Tribunal, para la elaboración de los proyectos de resolución de los recursos de apelación en comento.- **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA**.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EEJ/JBZ/ERDH/MCPM

El dia veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arriaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.94903/2024 (RELACIONADO CON LOS
RAJ.28408/2024 Y RAJ.67304/2024)

TJ/I-91302 /2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)381/2025

Ciudad de México, a **21 de enero de 2025**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se desechó por extemporáneo el recurso de apelación **RAJ.94903/2024 (RELACIONADO CON LOS RAJ.28408/2024 y RAJ.67304/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/RGG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 94903/2024 (relacionado con los RAJ.
28408/2024 y RAJ. 67304/2024)

JUICIO: TJ/I-91302/2023

ACTORES: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil veinticuatro.- Por recibido el oficio signado por la Maestra Rebeca Gómez Martínez, Magistrada Titular de la Ponencia Ocho de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite los autos de los recursos de apelación RAJ. 28408/2024 y RAJ. 67304/2024 (relacionados) y juicio de nulidad TJ/I-91302/2023, lo anterior para que se le dé el trámite correspondiente al diverso recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de treinta de mayo de dos mil veinticuatro, dictada en el juicio de nulidad citado. - **VISTO** el estado que guardan los autos; al respecto, **SE ACUERDA:** En virtud de que la autorizada de los actores, pretende interponer recurso de apelación, al cual se le asignó el número de control **RAJ. 94903/2024** y tomando en cuenta que la sentencia de **treinta de mayo de dos mil veinticuatro**, dictada por los Magistrados integrantes de la Primera Sala Ordinaria, se le notificó a la parte actora el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, tal y como se desprende de la cédula de notificación correspondiente que obra a foja trescientos veintidós del expediente principal y toda vez que dicha notificación surtió sus efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el veinticinco de junio; el término de **diez días** establecido en el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, transcurrió a partir del día veintiséis, veintisiete, veintiocho de junio, uno, dos, tres, cuatro, cinco, ocho y nueve de julio; excepción hecha de los días: veintinueve y treinta de junio, seis y siete de julio por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos; por lo que el **nueve de julio de dos mil veinticuatro**, fue el último día para que la autorizada de los actores presentara su escrito de interposición de recurso de apelación de referencia y al haberlo presentado hasta el **ocho de octubre de dos mil veinticuatro, a las**

RECIBIDO
TJ/I-91302/2023
09/10/2023



A-295912-2024

12:57:25 horas, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, **es evidente su extemporaneidad**; por lo que, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 12 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación **RAJ: 94903/2024**.- Por último, una vez que haya quedado firme el presente proveído, agréguese copia simple a los autos de los recursos de apelación **RAJ. 28408/2024** y **RAJ. 67304/2024 (relacionados)**, así como al juicio de nulidad **TJ/I-91302/2023**, para que obre como corresponda y devuélvanse a la Magistrada Titular de la Ponencia Ocho de la Sala Superior de este Tribunal, para la elaboración de los proyectos de resolución de los recursos de apelación en comento.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Bárrrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/ERDH/MCPM

El dia veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arcega Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.